ORDENANZA Nº 2507

VISTO: Los adicionales creados por el incremento de los costos de los Servicios a la Propiedad Inmueble, regulados en el art 152º del Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO: I) Que existen inmuebles con grandes superficies que incrementan los costos de los servicios en general, los cuales no se encuentran contemplados en el Código Tributario Municipal

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A:

OBJETO

Art.1º: INCORPORESE a la Ordenanza Nº 2176 el inciso C) al Art. 152º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Ar. 152º inc.c) Sobretasa por grandes superficies. Inmuebles baldíos o edificados, cuya superficie total supere los diez mil metros cuadrados (10.000 m^2), el que se aplicará de acuerdo a lo que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual.-

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº486/12, del 29/11/2012.